

**BASES DE LA 1ª CONVOCATORIA**  
**DE LOS PREMIOS INNOVACIÓN en ALIMENTACION SALUDABLE**  
**“IMPULSANDO ASTURIAS”**

**Corporación Alimentaria Peñasanta, S.A** (comercialmente denominada CAPSA FOOD), **1ª Empresa del Sector Lácteo certificada** como **“Empresa Saludable”** por AENOR<sup>1</sup> pone en marcha la siguiente promoción con el fin de crear unos premios de innovación en alimentación saludable que reconozcan propuestas aplicables en el entorno de la sociedad, fomentando el emprendimiento asturiano. La promoción que se regirá por las siguientes bases:

**PRIMERA. - Finalidad:** A través de dichos premios, se pretende como fin último premiar aquellas propuestas que promuevan la salud a través de la nutrición y hábitos de vida saludables.

**SEGUNDA. - Ámbito y duración.** - La convocatoria tendrá ámbito nacional, incluidas islas, Ceuta y Melilla y se desarrollará en el ámbito territorial del Principado de Asturias, desde el 11 de abril hasta el 25 de septiembre DE 2017, ambos inclusive.

**TERCERA. - Participantes. Límites:** Podrán participar en la promoción las personas jurídicas y físicas interesadas: Estudiantes universitarios, licenciados, Universidades o cualquiera de sus departamentos, jóvenes emprendedores, sociedades mercantiles, etc.

Cuando el participante sea una empresa, Universidad o departamento, habrá de designar la persona que actúa en representación de la misma.

Cada concursante podrá presentar un proyecto, siempre que reúna los requisitos establecidos en las presentes bases.

**Límites a la participación:** No podrán participar los empleados de cualquiera de las sociedades pertenecientes al grupo Central Lechera Asturiana-Corporación Alimentaria Peñasanta, ni empresas que trabajen en la actualidad para cualquiera de las empresas del grupo.

**CUARTA. - Forma de participación.** - La selección de los mejores proyectos se articulará en dos fases:

**1ª Fase:**

---

<sup>1</sup> ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN.  
[https://www.aenor.es/aenor/certificacion/seguridad/seguridad\\_empresa\\_saludable.asp#.WKHfYm\\_hDcs](https://www.aenor.es/aenor/certificacion/seguridad/seguridad_empresa_saludable.asp#.WKHfYm_hDcs)

Los participantes habrán de presentar una idea innovadora alineada a los hábitos de alimentación saludable, asociada al desarrollo de productos o nuevas tecnologías (nuevos productos, nuevas tecnologías, innovaciones en el punto de venta de cualquier ámbito, ingredientes, innovaciones en ganaderías, innovaciones en procesos, etc.).

Plazo límite para su presentación: Desde el 2 de mayo hasta el 2 de julio de 2017, ambos inclusive. Las presentadas con posterioridad, salvo causa justificada, no se tendrán en consideración.

Forma de presentación: Se deberá hacer llegar a través de email a la dirección [premiosinnovacion@capsafood.com](mailto:premiosinnovacion@capsafood.com), especificando en el asunto del correo PROPUESTA PREMIOS A LA INNOVACIÓN SALUDABLE CENTRAL LECHERA ASTURIANA

Requisitos a cumplir:

- a) Ha de ser original e inédita. Para ello, los participantes deberán presentar **declaración jurada** de que su idea no infringe derechos de autor de otras personas, que es fruto del trabajo y creatividad personal, asumiendo en exclusiva las responsabilidades que se deriven del eventual incumplimiento de esta condición y que pudiera lesionar los derechos de terceros.
- b) No se admitirán ideas que hayan sido previamente premiadas o estén pendientes de fallo en otro concurso y/o convocatoria, ni las que vulneren derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros.
- c) No podrán atentar contra la propiedad, la integridad, el orden público, etc.
- d) Se habrán de presentar en formato pdf (Max. 10 megas) a la dirección de mail detallada anteriormente.

Selección de las mejores ideas: El Jurado, siguiendo los criterios establecidos en la Base Sexta, seleccionará las mejores ideas en el mes de julio, indicándoles el plazo límite en el que deberán presentar su desarrollo.

## **2ª Fase para presentación del desarrollo de las ideas seleccionadas.**

Fecha límite de presentación: Hasta el día 25 de septiembre de 2017, a las 23:59 horas. La presentación fuera de plazo supondrá la exclusión de la convocatoria, salvo causa justificada.

Requisitos a cumplir: A mayores de lo expuesto en la fase 1ª para las ideas a presentar, procederá tener en cuenta que:

- a) Se habrán de presentar en formato pdf.
- b) Su extensión no podrá superar 10 megas y se entregarán en el correo electrónico [premiosinnovacion@capsafood.com](mailto:premiosinnovacion@capsafood.com)
- c) Una vez presentado el desarrollo de la idea, no podrá ser retirado.
- d) Los trabajos presentados no se devolverán.

Selección de ganadores: Cerrado el plazo de presentación, el Jurado procederá a su valoración conforme dispone la Base 6ª, reservándose en todo caso la facultad de solicitar información o explicaciones complementarias.

**QUINTA. - Premios.** - Los 3 proyectos mejor valorados por un jurado conformado a tal fin, recibirán los siguientes premios:

**1ª PREMIO:** Dotado con 5.000 euros.

**2ª PREMIO:** Dotado con 3.000 euros.

**3ª PREMIO:** Dotado con 1.000 euros.

Los anteriores se establecen sin perjuicio de lo dispuesto en la Base novena, apartado a).

**SEXTA: Jurado.** - Los proyectos serán valorados por un Jurado integrado por los siguientes directores y responsables de la entidad organizadora:

- Director General
- Director de Marketing e I+D+I
- Directora Comercial Gran Consumo y MDD
- Directora Financiera
- Director de I+D+I
- Responsable de Innovación
- Responsable de calidad

El Jurado valorará cada Proyecto en atención a los siguientes criterios:

- Originalidad
- Viabilidad
- Grado de innovación de la propuesta.
- Contribución del proyecto a la mejora de la salud y hábitos de vida.
- Relación del proyecto con los valores y productos de la entidad promotora.
- Diferenciación con respecto a lo existente en el mercado.

El fallo de los premios se dará a conocer en el mes de octubre de 2017 y se comunicará a los ganadores telefónicamente y a través de mail.

Si el Jurado lo considera oportuno, cualquiera de los premios podrá declararse desierto incluso por entender que los trabajos presentados no alcanzan el nivel adecuado y, si así lo considera, podrá llevar a cabo una nueva convocatoria o nuevas bases, a la que podrán presentarse nuevos diseños.

Asimismo, el Jurado podrá excluir de la convocatoria a aquellos proyectos que, a su criterio, no cumplan los requisitos establecidos en estas Bases; decisión que será inapelable.

En el supuesto de que una vez fallados los proyectos ganadores se comprobase que éstos, así como los datos de su autor, incumplen alguna de las bases de la convocatoria, el Jurado podrá anular el premio, resultando ganador -si así lo decide- el siguiente más votado que cumpla con todos los requisitos.

**SÉPTIMA. - Autorizaciones:** Los participantes autorizan a la entidad promotora a la reproducción, distribución en cualquier medio, soporte o formato, y comunicación pública de las ideas y proyectos presentados.

Asimismo, la participación en esta convocatoria conllevará la autorización de todos los participantes para divulgar las ideas y proyectos en cualquiera de los canales o medios de comunicación y/o difusión que considere oportuno la entidad organizadora.

**OCTAVA. - Responsabilidades:** Los participantes serán los únicos responsables de la veracidad de los datos contenidos en sus proyectos, originalidad y autoría de éstos, en su totalidad o diversas partes, pudiendo ser descalificados en caso de incumplimiento de estos requisitos.

En consecuencia, liberan a la entidad organizadora de toda responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma o infracción de derechos de terceros por parte de los participantes, asumiendo éstos la obligación de mantener indemne a la entidad organizadora de toda reclamación, daño o perjuicio derivado del proyecto presentado.

**NOVENA. - Propiedad Intelectual y posible ejecución de los proyectos ganadores:** Dependiendo de que la entidad organizadora de la convocatoria lleve a efecto, o no, cualquiera de los proyectos seleccionados, se dispone:

- a) Si la sociedad promotora decide ejecutar alguno de los proyectos ganadores, aquella abonará a su autor, durante un plazo de tres años, la cantidad anual equivalente al 20% del valor generado por la idea, en concepto de justiprecio por la cesión de todos sus derechos sobre el proyecto.

Más concretamente, los ganadores cederán durante el plazo establecido en el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, a la entidad organizadora todos los derechos en relación con el Proyecto ganador.

En consecuencia, la entidad organizadora pasará a ser la propietaria de todos los derechos de propiedad industrial e intelectual que pudiesen corresponderle en relación con el proyecto y su denominación, su “copyright” y cualesquiera otros que le pudiesen corresponder.

De la misma forma, también cede los derechos de manipulación, edición, exposición y reproducción y en general todos los derechos patrimoniales de explotación del proyecto premiado.

La entidad organizadora tendrá absoluta libertad para utilizar los proyectos ganadores total o parcialmente o para modificarlos o adaptarlos en el momento y forma que estime oportuno. Así mismo, se reserva el derecho de reproducción mediante los formatos y a través de los medios que considere oportunos, el derecho de adaptar el proyecto a sus fines, así como el derecho de usar por separado partes dichos proyectos.

- b) Si la entidad organizadora no expresase su interés por cualquiera de los proyectos ganadores, ni estos hubieran entrado en producción en los tres años posteriores a la convocatoria, el proyecto quedará liberado.

Si existiera interés por una tercera empresa para su explotación, el interesado deberá comunicárselo a la entidad organizadora de la convocatoria y esta tendrá derecho de retracto sobre la nueva oferta.

**DÉCIMA. - Protección de Datos de Carácter Personal:** De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la entidad organizadora de esta convocatoria de premios informa que los datos facilitados por los participantes serán incorporados a un fichero de su titularidad, debidamente registrado ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Los participantes autorizan a la entidad organizadora al tratamiento de sus datos personales a fin de gestionar la presente Convocatoria de premios. Asimismo, mediante la participación en él, consienten expresamente el envío de información, tanto por vía electrónica como no electrónica, sobre productos y servicios relacionados con la entidad organizadora y sus sociedades filiales.

El titular de los datos podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación dirigiéndose por correo postal a CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A, Dpto. de Innovación con domicilio en Sierra de Granda, s/n, Siero-Asturias, titular del fichero, o mediante correo electrónico a la dirección **mreinerio.fernandez@capsa.es**, adjuntando en ambos casos fotocopia del DNI, haciendo constar como referencia “derechos ARCO” y precisando: derecho que se ejercita; dato al que afecta y solicitud concreta.

**DECIMO PRIMERA. - Documentación:** Las bases de esta convocatoria estarán disponibles para su descarga en la web [www.centrallecheraasturiana.es](http://www.centrallecheraasturiana.es). Así mismo, serán protocolizadas ante notario.

**DECIMO SEGUNDA. - Aceptación de Bases y modificación de la Convocatoria:** La participación en la presente convocatoria presupone la lectura íntegra de sus bases y su aceptación. El Jurado tiene la facultad de interpretarlas y de suplir cualquier laguna o vacío, de acuerdo con su finalidad, así como la facultad de resolver cualquier caso no previsto en relación con la Convocatoria y estas Bases.

La entidad organizadora se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar esta convocatoria de premios, siempre que exista causa legal o de fuerza mayor que lo justifique; lo que hará saber fehacientemente a la mayor brevedad posible.

**DECIMO TERCERA. - Tratamiento fiscal.** Los premios objeto de promoción se encuentran sujetos a retención, razón por lo que CAPSA realizará en la Agencia Tributaria el preceptivo ingreso a cuenta del IRPF, cuyo importe asciende al 19% del valor del premio en metálico (art. 101.7 y D.A. Trigésimo quinta de Ley 35/2006 de 28 de noviembre de IRPF, y art. 99.1 y 105 del Reglamento RIFP, RD 439/2007 de 30 de marzo).